



Resolución de Secretaría General

Lima, 05 AGO. 2015

VISTO:

El Informe N° 068-2015-DV-OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 218-2014-DV-PE del 24 de diciembre del 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian correspondiente al Año Fiscal 2015, del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, mediante Informe del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la formalización de las notas para modificación presupuestaria efectuadas en el Nivel Funcional Programático de DEVIDA, durante el mes de julio del 2015;

Que, en tal sentido, es necesario formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, que aseguren el cabal cumplimiento de las metas programadas, correspondientes al mes de julio del Año Fiscal 2015, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada con Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF; establece que mediante Resolución del Titular del Pliego se aprobarán las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, a propuesta de la Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2015-DV-PE se delegó en la Secretaría General la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que corresponden al Titular del



Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, durante el ejercicio presupuestario del año 2015;

Con las visaciones de la Oficina Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” modificada con Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01; el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA aprobado con Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; y en uso de la delegación conferida mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2015-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, dentro de las Unidades Ejecutoras; conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por las Unidades Ejecutoras, durante el mes de julio del año 2015.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
Ninoska Mosqueira Cornejo
NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO
Directora General

